

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PEÑÍSCOLA

OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2009

Expediente contratación nº 15/2009

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud del Decreto nº 324/2008, en sesión celebrada el 25/06/2009 acordó incoar el oportuno expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Instalación de contenedores soterrados para residuos sólidos urbanos en Peñíscola", incluidas en el PPOYS de 2009, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en consideración un único criterio de adjudicación –el precio- para la adjudicación del contrato, debiéndose ejecutar conforme al Proyecto de Obras aprobado por Acuerdo de Pleno de 17/07/2008.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto de Obras, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal, aprobado por el Pleno en fecha 17/07/2008
- 2) Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Castellón de 16/06/2009, de delegación en el Ayuntamiento de Peñíscola de la contratación de las obras incluidas en el PPOYS 2009, y de autorización y disposición del gasto a favor del Ayuntamiento de la parte subvencionada por la Diputación
- 3) Supervisión con resultado favorable por parte de la Diputación del Proyecto de Obras.
- 4) Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios para que se inicie la tramitación del expediente de contratación, de fecha 23/06/2009
- 5) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/06/2009 de inicio del expediente de contratación
- 6) Acta de Replanteo Previo, de 26/05/2009
- 7) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la TAG de Contratación, el 11/08/2009
- 8) Documento de RC, de fecha 12/08/2009, por importe de 247.441,83 €, aplicado a la partida presupuestaria 4320-62509 del Presupuesto Municipal de 2009
- 9) Informe de fiscalización favorable
- 10) Informe de Secretaría favorable



Visto el informe técnico-jurídico suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal, redactor del Proyecto de Obras, y por la TAG de Contratación, en el que se dice:

“Considerando que en el Acuerdo de iniciación del expediente se estableció el precio como único criterio para adjudicar el contrato. No obstante, tanto el Técnico redactor del Proyecto de Obras como la TAG que suscribe estiman que en este contrato deberían tomarse en consideración otros criterios además del precio para la selección de la oferta económicamente más ventajosa, considerando que los licitadores pueden presentar reducciones en el plazo de ejecución, aportar diversas calidades y/o mejoras, según permite el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), adoptándose los nuevos criterios a través de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que en el Proyecto de Obras se indicó que se requería clasificación del contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, categoría e). No obstante, por el importe del contrato de obras, que es inferior a 350.000 €, no es requisito indispensable que el empresario se encuentre clasificado, según indica el artículo 54 de la LCSP, por lo que el Técnico redactor del Proyecto de Obras así como la TAG que suscribe consideran más apropiado que se acredite la solvencia económica-financiera y técnica o profesional a través de los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no exigiendo clasificación del contratista”.

Considerando que han sido cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para que se apruebe el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 94 y con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la LCSP, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2009 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación -por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación (precio, plazo, calidad y mejoras) para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa- del contrato de obras de Instalación de contenedores soterrados para residuos sólidos urbanos en Peñíscola.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de dichas obras.

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía de 237.863,24 €, IVA incluido, con cargo a la partida 4320-62509 del Presupuesto General Municipal de 2009.

Cuarto.- Anunciar la licitación, que se publicará en el BOP y en el Perfil de Contratante, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.